

Personas y facultades con motivo de los honores de Alcalde de el
Crimen de la A. Chanc^a de Valladolid conq^e le ha agraciado
Ser. fecha ut supra.

Mr. Mendoza
Vice-R.

1780

Don Juan de...
Vice-R.

AVSA



Diputados

SEÑORES

Rector
 Cancelario
 Mendoza
 Garcia
 Navarro
 Madariaga
 Cartagena
 Toledano
 Muñoz
 Carpintero
 Bajo
 Alva
 Recalde
 Machado
 Robles
 Perez
 Oliva
 Lasanta
 Rico
 Roldan
 Segura
 Alva
 Nieto
 Marin
 Sanchez
 Natividad
 Ocampo
 Forcada
 Blengua
 Peña
 Alonso
 Arango
 Sanpere
 Herrero
 Encina
 Ramos
 Varona
 Monsagrati
 Oviedo
 Vazquez
 Ayala
 Garcia
 Alonso
 Salas
 Pozo
 Diaz
 Ridozes
 Anguas
 Ximenez
 Santa Marina

Reirruard
 Ayuso
 Texerizo
 Campo
 Valdivia
 Hinojosa
 Miranda
 Arias
 Cisneros
 Melendez
 Mota
 Alvarez
 Casquete
 Estevez
 Mintegui
 Castro
 Pando
 Sierra
 Salazar
 Aransai
 Barcena
 Almeida
 Huebra
 Candamo
 Gorordogoicoa
 Ocaña
 Cea
 Fernandez
 Bringas
 Gonzalez
 Cuesta
 Zunzunegui
 Secades
 Recacho
 Medina
 Otero
 Zepa
 Campal
 Aragues
 Ortiz
 Garcia
 Martel
 Secuna

D.^{no} Antonio Lopez Villalobos
 D.^{no} Joseph Balladanes
 Lic.^{do} Amula

Consejeros

D.^{no} Juan Cortes Merino
 D.^{no} Julian Vadapilleta
 D.^{no} Luis Delgado
 D.^{no} Juan Evaristo
 D.^{no} Manuel Lopez Carranza
 D.^{no} Manuel Antonio Sibiza



Claustro Meno de 27 de Nov. del 1789.

Nota Leyda la Cedula de Claustro, carta de informe, del Consejo, y Representac. echa por D. Josef Martin de la Habilidad, en solicitud de q. se le dispense la asistencia a la Cattedra de filosofia moral, y se le admitta a la practica de leyes, sugeriendose a examen de filosofia moral, se paso a votar en la forma sigui.

- P.º Sanchez: Comis.º de informen
- D.º Camps: V.º D.º Peña, se voto q. se le permitiera, y q. se le permitiera en oportunidad, sobre los muchos recursos q. se le permitiera para obtener dispensa del curso de filosofia moral.
- D.º Encana: Comis.º. Voto de Peña. Voto de Peña.
- D.º Ayuso: Voto de Peña. Voto de Peña.
- Almeyda: Salazar voto de Peña.
- D.º Barcena y Almeyda Comis.º. y voto de Peña. Voto de Peña.
- D.º Zepa V.º D.º Garcia V.º D.º Alro Martel V.º D.º Alro Leuna V.º D.º Pilletra V.º D.º Cuchada V.º Cuchada.
- V.º D.º Pilletra V.º D.º Cuchada V.º Cuchada.

Nota Y calio por acuerdo el q. esta por primero de este Claustro. Y haviendose propuesto por el D.º D.º Bazo, por V.º D.º Comis.º. pa. representat a los V.º D.º Ayuso, y D.º Martel, se conforo el Claustro in voce, haviendo sido preguntado por mi el secretario.

Se me ordeno por el V.º D.º P.º y convido el Claustro



Nota. No, engantes de natar de la carta orden de
informe de D. Viz. Lepa, se leyeron las dos
Pr. Provisiones de D. Juan Ant. Fundin, y D. Ant.
Martin de Nivas, p. q. e sugerandore a epamen
de filosofia moral, y hallandole las naviles, se les
mariante en leyes y leyda las expresadas Prov.
rabo p. acuerdo el q. esta por ley. de este Claustro.

Nota Se leyó la Pr. Carta orden de D. Viz. Lepa, p. q. se
le pase el curso y se voto en la forma siguiente =
Pr. Sane. Que se informe en
q. se le pueda fusosecer y por
el No Comisario?

D. Ocampo: Que lo acciades p. la ley
de D. Pr. proprio. en punto a epamen, y
q. se informe.

D. Encina: Que se informe:

D. Peña: Que se informe, y q. los
tengan pres. lo q. ha referido
el q. vota.

D. Oviado: Que se informe, y Comisario. Los
res. q. nombre el Pr. Pr.

D. Amago: Que informen los Pr. Ca:
y Redrarios, y averiguen las
certora del informe a esta
del Virrreyno

D. Ayala: Que informen los Cat. Redrarios
y q. lo tengan tomado noticia
del Pr. Pr. del estudio, y informe en solo los
de Cat. Redrarios p. q. informen el Pr. Pr. Pr.

D. Ayuro: Que se informe, y q. se
del estudio sea un informe

Y no se: Que se nombren Comisario p. q.
Pr. Pr. Pr. Pr.



^{to} D. Salazar: Que informen los Cathed^{es}
 de Maeyda: Que se nombren Comisarios para
 D. Ferrnandez: ~~que~~ D. Garcia: Que informen
 los tres Cathedaticos:
 Sr. Martel: Que informen los tres
 Cathedaticos:
 Maestro Lecana: Que se informe ~~de~~
 y Comisario:
 Sr. Jimela: Que se informe al Pleno
 de la Representac.^{on}
 Sr. Villalobos: ~~que~~ e el Sr. Jimela:
 Sr. Vidari: ~~que~~
 Sr. de Cancela: ~~que~~ que se info-
 me:
 Sr. Bapua: ~~que~~ que informen

Nota: Los tres Cathedaticos: y valio p.^o 3.^o Acuerdo, y se
 informase, y por no haberle la cerca se quera hacia
 de evacuar el informe, propuso el Sr. de P. q. lo
 evacuasen los tres Cathedaticos de D. J. de P. y lo
 q. se aprueba p.^o el Claustro en voce; y del mismo
 modo se determina, q. este informe, ni el del
 Sr. J. de Martin de la Navia: no se
 van al Claustro. Punto Cuarto

Nota: Se leyo la p.^o carta Diden, y Representac.^{on} del Sr.
 D. Gaspar, p.^o q. las cathedras de D. G. se hogan
 de propiedad, como en la Representac.^{on} se pide al Con-
 sejo, y se paso a votar en la forma siguiente:
 Sr. de P. q. informen, me Jimela
 Sr. de P. q. se hogan de propiedad.
 Sr. de P. q. se hogan de propiedad.
 Sr. de P. q. se hogan de propiedad.



D. Alaraz: Que se nombren Com. y q. representen
accediendo a las copias de las leyes de Aragon

D. Almeyda: Voto de L. Arango:

D. Decana: ~~Voto~~

V. M. fern. voto de V. M.

Mtro Garcia: Comisa. q. informe lo que
hay en el particular, y q. p. a ello se nomi-
braren dos q. no sean interesados, y que
digan la verdad de q. hay en el asunto.

Mtro Martel: Comis. q. se juzguen imparcia-
les, p. informar, y q. se haga ver la
falsedad de alg. particular de la prepe-
sentac.

Mtro Decana: Que se informe al Consejo
lo mas favorable, q. se pueda, pero epi-
plicando todo lo q. hay en el asunto.

1.º Pinaela: Voto del D. Arango:

1.º y 2.º Lobos: Voto del Mtro Garcia:

1.º y 2.º Viduñeta voto del Mtro Decana:

1.º y 2.º Canic: Que se informe favora-
blemente

1.º Bazo y. e. p. q. la Univ. informe
cumpliendo la claridad, y con brevedad
sobre todos los particulares: haviendo lo
con arreglo a Estatutos, y constituc. como
tiene votado el Sr. D. Arango = Y habi. por

Nota: acuerdo el q. esta por Quarto se este
Claystro, y haviendose propuesto por el
D. Arango: Comisarios, p. informar lo quatro
constan del Acuerdo, se conformo en ello,
el Claystro in voce; Punto Quinto, se leyeron



los mismo: p.^a substitutor de la cathedra de me-
rica, de D.^o Jph. Villa, y D.^o Fran.^{co} Martin de Haro,
y se paso à votar en la forma sigui.

D.^o Campos: Que no ha lugar à nombrar
substituto.

D.^o Peña: Que ay q.^e se mande q.^e se
si hay algun.

D.^o Arango: Que ay q.^e D. Campos

D. Oviedo: Que se desista al
sub. y que lo acordado:

D.^o Ayuso: Que si que lo acordado

Nota. D.^o Arango: lo votado;

Alcaldes y los demas S.^{os} q.^e fueron los S.^{os}

D.^o Salazar, Almeyda, Decano, P.^o ferni, Maestros

Garcia, Martel, y Lecuna con los S.^{os} Disputa-
dos, Pineda, y Hillalobos, y el S.^o Vidapi. Nota

Concilia. todos dixeran à una voz se confor-
maban con lo q.^e ha votado, y acordaron, y se

conformaron, todos los demas S.^{os} q.^e en el
acuerdo se hubiere expresion de no ser

por los Pretend. y de lo acordado antes
de ahora en el claustro se nombram.

substituto de este año, y q.^e se de recado
al q.^e elige à la cathedra p.^a q.^e se reñi-

te de ella, por lo q.^e se puso por acu-
erdo el q.^e esta por quinto de este claus-

tro. Ultimam. se ofrecio el S.^o D.^o Campos

Nota à la Univ.^a con motivo de los honores de
Alcalde del crimen de la P.^a Chanc.^a de Sa-
lads. q.^e le ha echo en su m.^a y paso lo q.^e
es de ver en el final de los acuerdos de
este claustro.

Ilmo Señor

S. Vice-Rector y Claustro Rector

Señor

D. Josef Villa Clero de Puma, y de no
 pa neora en la S. 10.ª ante V.S. Yllmo
 con la debida veneracion hace presen
 te, que tiene ganados tres Cursos de
 Artes en esta R.ª Universidad y ha
 llandose con la competente instruc
 cion de canto llano, figurado, Composi
 cion, y organo, y ofreciendo recibir
 el grado de Baciller en dicha facul
 tad de Artes en los ocho meses prasi
 mos, con atencion a que se halla vacan
 te la substitucion de la Cathedra de
 Musica; suplicandome á Cramer
 Supp: á V.S. Yllmo.
 Sedione admitir su oposicion, y te
 nex le presente para la provision
 favor que Cooperá de V.S. Yllmo. á
 quien Dios con serbe en sus maiores
 aumentos

Josef Villa

mo or S. Vice-Rector.



Acuerdos del Claustro Pleno de 27 de Nov. de 1789, ^{bre}

Acuerdo 1.º Que se nombren ^{los} Comisarios p.
q.º informen acerca del recurso de ^{desp.}
D. Jph Natividad y q.º ~~se~~ ^{con oportunidad}
se informe al Consejo, sobre los
muchos recursos q.º se hacen sobre
~~este~~ particular de dispensas el curso
de filosofía Moral:
D. Jph Natividad, D. Jph Natividad, y el Sr.
Martel.

Acuerdo 2.º Se acordó q.º se guarden cumplian
y ejecuten los dos p.^{tes} siguientes.
Comisarios p.^{tes} D. Juan Ant.º Quintanilla
y D. Ant.º Martín de Ribas, para q.
hallándose habiendo en filosofía no
tal se les nombrase en leyes, y
p.^{tes} examinadores fueren nombrados
los ^{señores} D. Jph Natividad, y
q.º en la aprobac.^{ión} o reprobac.^{ión} q.
se hade hacer en la ^{primera} se haga
por votos secretos, y q.º ~~se~~
el Catedrático de filosofía moral,
y en su defecto por enfermedad, e i. q.º
dispongan los demás ^{señores} Examinados.

Acuerdo 3.º Que se informe, por los ^{señores} Catedráticos
con de D. Jph Natividad, al Consejo, y
q.º no venga al Claustro, y



Lo mismo el anterior de D. J. N. Mani-
vidad.

Acuerda que se nombren tres Comisarios para que
informen, inclinándose si q. se haogan
de propiedad las dos cathedras de Digesto, y
q. la representac. se haga con toda
claridad, expresando todo lo particu-
lar del arampo.

Tres Comisarios: don J. de los Rios,
Pico: Sr. La Santa, y Sr. Pedro
Juliana de la Encina.

Acuerdo 5.º que no ha lugar a proveer la sub-
stitucion de la Cathedra de Jurisprudencia, res-
pecto no ser Sr. el pretend. y te-
niendo considerac. en acimimo a lo acor-
dado; y q. se de recado al q. es tal
substituyendo la cathedra para q. cesen
el Sr. D. de campo, verbalm. dio parte a la Univ. de los
honores de Alc. del crimen de la Pr. Chara. de Ba-
lladolid, con q. le ha agraciado V. M. y con este motivo
oficio, y dando sus respetos a la Univ. y en contexto el
Sr. D. D. Bazo solo ve pto a rre de la misma, manifestan-
dole la complacencia, q. tenia en su satisfac. y q. agrado.
con sus ofrecimientos.

D. Bazo

D. Bazo

Ledema

AVSA



En veinte, y siete de Nov. bre hizo saber el
acuerdo quinto de este Claustro, por lo que
asi toca a D. Fran. Paula Aro, de q. doy fe.

Ledesma
D. B. M.

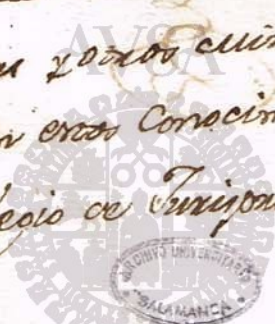
Nota: el Oficio, del ^{po. D.} q. paso al ^{po. D.} ^{re.}
no se incorpora en este Claustro porq. e no se
leyo en el, y si se ofrecio personalm. en
el Claustro. el expresado ^{po. D.} ^{re.} ^{re.}
gun ba referido

D. B. M.



V. A. Se ha servido remitir á esta Univ. la repre-
sentacion hecha en este Supremo Tribunal por D. Josef
Martinez de la Cistarría su Profesor y Rector, en
g. solicita la dispensa del Curso de Filosofia moral que
~~debe~~ con arreglo á las ordenes de V. A. debe preceder al
de primer año de Jurisprudencia civil, á fin de que
informe en esta preterion lo que se le ofrezca.

Los hechos referidos en la expresada Representacion son ciertos, aunque de ellos no puede inferirse con seguridad la instrucion de este sujeto en este importante ramo de los Conocim. filosoficos, por no suponerles el grado ni la substitution de las Catedras de Filosofia en el estado que en el dia tienen en este general Estudio. Lo era razon juzga la Universidad que sin que preceda un examen riguroso en que ^{acredite} merezca el pretendiente la debida instrucion en ellos, no consentirá admitirle al Estudio de la Jurisprudencia. V. A. conoce mejor que nosotros la importancia y necesidad de esta Ensenanza para todos los Doctores, y principalmente para los que se dedican al estudio del derecho. En ella se dan los elem. del derecho natural y de gentes, y algunas ideas de politica y economia civil, que llamen su atencion á estos Estudios tan neces. á los que en esta Academia se educan para servir las magistraturas y otros ministerios cuyo desempeño es impracticable sin estos Conocim. La Universidad carece aun en el Colegio de Jurispru.



Pertenece al Plano de 27 de Nov. de 89.

dependa de una ó mas Catedras en g. ve de à los Jovenes con la debida extension esta enyeñanza de la g. (depende en tanta parte la buena administracion de la Justicia). La Catedra de Filosofia moral es la unica en que se abren los ojos à la Juxentud para q. observe sus relaciones al ser supremo y à los demas hombres; conozca las de la Sociedad, los derechos de su legitimo Principe, y las obligaciones que se aqui dimanarv. Si los Jovenes salvan este paso que debe abrirse el camino al conocimiento de las leyes que podemos prometernos de su aprovecham.

V. A. penetrado como yo se en esta sabida localidad establecio la necesaria preparacion de este estudio en el nuevo plan de Estudios para el del derecho. Y por esta razon la Universidad no hace particular encargo de hacer presente à S. A. con la mayor submission y rendimiento, quem solo rojas se ven las frecuentes dipensas que se han concedido de algun tpo en esta parte en esta ~~parte~~ materia tan digna de una consideracion. Bien considera que la piedad de S. A. se inclina à evitar à los Jovenes las molestias de una carrera dependiosa. Y tambien tememos q. prevengan su superior atencion con duplicas impertinencias y tal vez infundadas.

Si sin embargo la Universidad esta pronta à obedecer con el ^{mas} profundo respeto las ordenes de S. A. y admirara al Suplicante al estudio del derecho con las dipensas que solicite si asi lo tubiere ó convenir. Si diendo entretanto al V. y por las mas feliz conservacion de su vida para bien de las letras.

In excepral estudio de Salamanca. a 9 de Dic. de 1789.

Se Remite en 9 de Dye de 89.

manuel
E



30
Sesenta y ocho maravedis.



SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

D. Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Cecega de Murcia, de Jaen, Señor de Vizcaya y de Molina &c. A vos el Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca salud y gracia sabed que ante los del nuestro Consejo se presento la petition siguiente: M. P. S. Domingo Gonzalez Espinosa en nombre de D. Juan Antonio Gudin natural de esta Corte ante V. A. Digo: Que mi parte ha estudiado tres años de Filosofia en el convento de S. Tomas, y en el tercero de estos se incluye la parte de Filosofia moral, por lo que desea pasar a la universidad de Salamanca a principiar el primer curso de Leyes para

Petition.



lo qual le obsta la falta del curso de Filosofia
moral separado de la metafisica; Y à fin
de que en ningun tiempo le persuadique en
su carrera este defecto A. V. O. suplico se
sirba dispensar à mi parte el año de
Filosofia moral que hà debido estudiar sepa-
rado del curso de Filosofia de Aristoteles
que hà tenido en el referido, como para que
pueda continuar la carrera de Leyes
aunque sea sugetandose à examen à lo q.
està pronto à cuyo fin se le dà la certifica-
cion correspondiente y firma tambien este
escrito: en que recibirà nro D. Juan Anto-
nio Guindin. Domingo Gonzalez Espinosa.
Y vista por los del nuestro Consejo la peticion
referida por decreto que proveyeron en siete
de este mes se acordò expedir esta nuestra
Carta: Por la qual os mandamos que su-
getandose el citado D. Juan Antonio
Guindin à examen de Filosofia moral, y
y hallandole habil, dispongais se le matricu-
le en el curso de Leyes que le correspondia.
Que asi es nuestra voluntad: —

Dada en Madrid a ocho de octubre de mil se-
cientos ochenta y siete.

12

El Conde Campomanes

D. Felipe Pérez

D. Mariano

D. Nicolás de

[Signature]

[Signature]

D. Joseph de Guano

D. Don Mendinueta

[Signature]

[Signature]

D. Pedro Escolano de Salamanca s. del Rey mio s. y su es. de Cam.

La hice escribir por su man. do con acuerdo de los de su Cons.º

Para

Por el Canz. m.

Don. Marques
D.ºs ocho d.

Don. Marques



Para que el Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca superandose a examen de Filosofia moral D. Juan Antonio Guandin, dispongan se le matricule en el curso de Leyes que le corresponde. Gobierno.

Don. Escolano
Consejo



Legida en el Monio de 27 de Noviembre de 1777

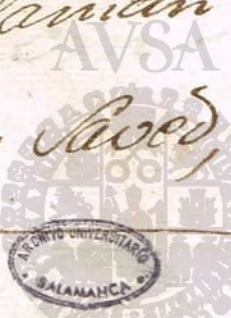


VAL PARA EL REYNADO DE SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.



[Handwritten signature]

Carlos por la gracia de Dios,
Rey de Castilla, de Leon, de Ara-
gon, de Navarra, de Sicilia, de Teru-
salen, de Portugal, de Gra-
nada, de Toledo, de Valencia,
de Galicia, de Mallorca de
Cuenca, de Sevilla, de Cer-
deña, de Cordova, de Cecega,
de Murcia de Jaen, Senor
de Vizcaya y de Asturias
Consejo el Rector y Claustro
de la Universidad de Salaman-
ca; Salud y gracia: *[Signature]*



que antea el nuestro
Comiso se merecio la per-
cion siguiente = M. P. S.
Don Antonio Cuatrecasas
natural de Navarra de
Vicente y profesor en la
Universidad de Salamanca
ca, de. Ct. con el mas

no, como respecto dice:
que con animo de reger
la Cátedra de Sagrada
Teología, tiene ganados
en curso en ella, yauer
onores tres de Filosofía
con inclusion de la ma-
teria moral. varios

14
motivos muy particulares,
han obligado al exponente
Sr. Padre a que en
el estudio de la Juris-pru-
dencia: Los catedráticos no
le quieren admitir si en
presente cedulas al curso
de Filosofía moral ó la
Dispensa al Supremo con-
sejo, sin embargo de que
ha estudiado, y tiene ademas
dos cursos de filosofía, y uno
de Teología sobre los profe-
sores de Leyes que para em-
penarlas solo necesita el



A Logica y Etica. Goreway?
razones, y atendiendo a
que el que representa es
Cobre sin poder soportar
los gastos de otro curso para
filosofia moral en que se
halla bien instruido: supga
al. et. que envista al
terminonio que a compañia
de haver ganados tres cursos
de Filosofia y uno de Teologia
por el cual por Cano, y con
la obligacion de regerarse
algunos exámenes de la
Etica, se sirva de oponerle

15

Este curso en la misma forma
que lo ha hecho con otros
en iguales casos, á cuyo favor
vivirá siempre el mas agra-
decido, y en que recibirá un
Año. v. que. do. et m. a. para
bien del Reyno. Salamanca.

ochobre veinte y siete de mil setecientos ochenta y nueve =
M. P. J. D. Antonio Cuadrado
Bivas = Vista por los del mto
Consejo la representación inserta,
por decreto que proveyeron en diez
de este mes, se acordó expedir esta
mra. Carta. Por la qual os man-
damos que sugierandose D. Antonio
Cuadrado Bivas á examen de Filosofía
curral, y hallandole habil, dispongáis

B

reunión de la tierra de los que se
corresponden, que así es mi voluntad, y
en el punto de vista, para que se
conozca mejor.

Yo, el Sr. D. Juan de los Rios,
Presidente de la Junta de Gobierno de la
Real Audiencia de Santo Domingo,
por el Sr. D. Juan de los Rios,
Secretario de la misma.

En el día de hoy, en la ciudad de Santo Domingo,
a las once de la mañana, se celebró una
sesión pública de la Junta de Gobierno de la
Real Audiencia de Santo Domingo, en la que
se acordó lo siguiente:

1.º Que se acuerde la creación de una
Junta de Gobierno de la Real Audiencia de Santo Domingo,
con el fin de que se encargue de la administración
de la Real Audiencia de Santo Domingo.

2.º Que se acuerde la creación de una
Junta de Gobierno de la Real Audiencia de Santo Domingo,
con el fin de que se encargue de la administración
de la Real Audiencia de Santo Domingo.

3.º Que se acuerde la creación de una
Junta de Gobierno de la Real Audiencia de Santo Domingo,
con el fin de que se encargue de la administración
de la Real Audiencia de Santo Domingo.

Se da en el Reino de Santo Domingo
a los 27 de Noviembre de 1809.



Muy Señor mio: El Ex^{mo} Sr.
 Conde de Campomanes se ha recibido de mi
 grande Pliego que me acubido en esta dia
 dandome formal abico de que el Rey
 V^{no} Sr. se ha dignado concederme ho
 nores de Alcalde del Crimen de su R.
 Chancilleria de Valladolid.

Con primera obligacion dan
 parte al Ex^{mo} Sr. de esta R.^a India
 y ofrezca mi persona y facultades a su
 disposicion. A este fin espero que V. S.
 se sirva combocarle quando lo tubiere
 por conveniente

V^{no} Señor mio

AVSA



à S. S. m. a. Salam ca 24
De Novembre de 1789.

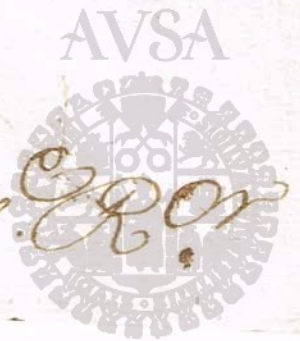
B. L. M. d. s. uniat. Ser.

Vicene Jan. & Campo



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

M^o
P. M^o Fr. Basilio de Mend. de Cano y S. R. O. R.



Portense al Monarca de 27 de Mayo de 1807

4

AVSA

